



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

000309

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL "OISS" PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.

Entre los suscritos: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente convenio se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153-6** y, por la otra: **ADOLFO JIMENEZ FERNANDEZ**, quien obra en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL "OISS"**, en su carácter de Secretario General, han convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación, encaminado a impulsar las labores de formación, capacitación y bienestar social del Recurso Humano e intercambio de experiencias que promuevan el desarrollo de Positiva Compañía de Seguros S.A. previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el Dieciocho (18) de enero de 2010. se suscribió el Convenio marco de colaboración entre Positiva Compañía de Seguros S.A., y la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL "OISS".. Conforme a las previsiones del apartado segundo del citado Convenio es procedente el desarrollo del mismo mediante las manifestaciones de voluntad elevadas, que se formalizan con este documento.

2.- Que el Veintiuno (21) del mes de enero de 2010, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000125 para amparar el presente convenio.

3.-Que el presente convenio se celebra bajo los lineamientos de la ley civil y comercial.



00 03 09

Para el efecto, las partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO: Impulsar las labores de bienestar social, de formación y capacitación del recurso humano, e intercambio de experiencias que promuevan el desarrollo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: la asistencia por la OISS se concreta en las siguientes actividades:

1. Procurar y facilitar el acceso de funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A. a los programas de bienestar social, formación y capacitación, a través del pago de matrículas en los niveles de pregrado y postgrado, con cargo a los recursos del Convenio. Así mismo, la capacitación para el servicio en todo el territorio nacional.

2. Organización y ejecución de programas de formación y capacitación tales como: congresos, cursos, diplomados, seminarios, etc., dirigidos a funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y se considerará prorrogado automáticamente por anualidades, salvo denuncia expresa del mismo por algunas de las partes, con al menos un (1) mes de anticipación.

TERCERA.- VALOR: Para la ejecución del presente Convenio se establece una contribución inicial de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** en concepto de provisión de fondos por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO.- FORMA DE PAGO: La suma citada se cancelará durante la ejecución del presente convenio teniendo en cuenta la sujeción presupuestal,



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

00 03 09

según Certificado de Disponibilidad No. **2010000125** del 21 de enero de 2010, expedido por el área de Presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CUARTA.- GIROS DEL VALOR: las sumas de dinero que sean giradas con ocasión de la ejecución del presente convenio por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. a la "OISS" se depositarán en la cuenta que para el efecto informe la OISS a POSITIVA, que en todo caso será exclusivamente para el manejo de los recursos del presente convenio, dicha cuenta se abrirá a nombre del Convenio OISS-Positiva S.A.

QUINTA.- COORDINACIÓN - SUPERVISION: Las acciones de coordinación de las actividades que en conjunto se desarrollen en virtud del presente Convenio, serán ejercidas por la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL "OISS", y se designará en común acuerdo con Positiva S.A, un coordinador responsable de la ejecución del Convenio, y por Positiva Compañía de Seguros S.A. se designa a la Vicepresidenta Comercial y a la Gerente de Recursos Humanos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL "OISS": En desarrollo del objeto del presente Convenio la "OISS" se obliga para con POSITIVA, a: a) Cumplir y desarrollar el objeto y los objetivos específicos contemplados en el presente Convenio. b) Coordinar la programación de actividades tendientes al desarrollo del Convenio c) Informar por escrito mensualmente el estado de ejecución de las actividades programadas al supervisor del Convenio. d) Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.: 1) Girar a la "OISS" el valor del presente Convenio de conformidad con lo señalado en la estipulación tercera de este Convenio. 2) Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de los Supervisores designados, coordinará las acciones de las actividades que en conjunto se desarrollen en virtud del presente Convenio. 3) Aprobar la programación de las actividades a desarrollar. 4) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Convenio. 5) Exigir el cumplimiento del objeto, de los objetivos específicos y de las obligaciones a la "OISS". 6) Recepcionar y exigir a la "OISS" la presentación de los informes mensuales sobre la ejecución del Convenio, sugerir las observaciones que se consideren pertinentes y

9



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

000309

proponer los correctivos que sean necesarios. 7) Las demás obligaciones que se puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este Convenio.

OCTAVA.- GESTION DEL CONVENIO.- La OISS deducirá de los dineros girados por Positiva S.A., por concepto de la gestión del Convenio, un porcentaje acordado por las partes, que no será superior al diez por ciento (10%) de los giros efectuados por la OISS a los beneficiarios y de todas aquellas actividades a que se refiere la estipulación primera de este Convenio.

NOVENA.- RENDIMIENTOS: Los rendimientos que produzca la inversión de los excedentes de liquidez pasarán a incrementar los fondos de Positiva, los cuales se destinarán al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

DECIMA.- DESIGNACIÓN DE CALENDARIOS Y PARTICIPANTES: Los calendarios de ejecución y participantes en las distintas actividades serán fijados por el representante de Positiva Compañía de Seguros S.A. y su desarrollo se realizará durante la vigencia del Convenio.

DECIMA PRIMERA.- CESION DEL CONVENIO: El presente Convenio de Cooperación se celebra en consideración a la naturaleza, filosofía y principios rectores del "OISS", por lo tanto no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A..

PARÁGRAFO: Si se autoriza la Cesión, en el texto de la misma se dejará constancia de que este se entiende celebrado dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Convenio principal.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

DECIMA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES: a) Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio. b) cualquier duda de interpretación o de procedimiento que surja de la aplicación del presente Convenio será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. c) Las partes que suscriben este Convenio respetarán la autonomía de cada una de las entidades intervinientes. d) Los compromisos adquiridos mediante este Convenio, no imponen obligaciones



000309

POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

diferentes para ninguna de las partes, ni modificaciones y/o adiciones a los reglamentos o disposiciones internas de las entidades participantes, puesto que deberá cumplirse lo pactado, sin perjuicio de su autonomía.

DECIMA CUARTA.- DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: El desarrollo de los programas de capacitación, formación del recurso humano e intercambio de experiencias para los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A, podrán realizarse dentro o fuera del país, para lo cual se reconocerán los pasajes y viáticos a que haya lugar, con el presupuesto asignado a este Convenio.

DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO: Este Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes que en él intervinieron y el correspondiente registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los _____ de dos mil diez.

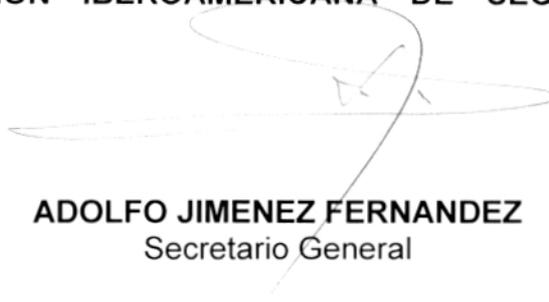
29 ENE. 2010

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL
"OISS",



ADOLFO JIMENEZ FERNANDEZ
Secretario General

No. 2010000125

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos para las vigencias fiscales relacionadas, están contempladas las siguientes partidas:

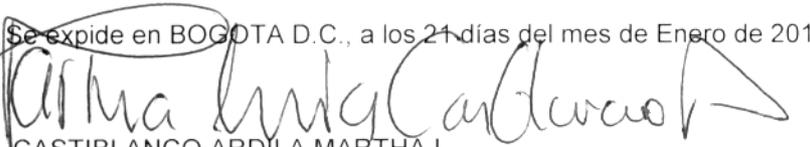
Año	Centro de Costo	Rubro	Subrubro	Valor
2010	CASA MATRIZ	SEMINARIOS, CONGRESOS, CAPACIT	280 CAPACITACION PERSONAL	\$100,000,000.00

Con las fechas de vigencia: DESDE 21/01/2010 HASTA 31/12/2010

Descripcion:

CONVENIO OISS

Se expide en BOGOTA D.C., a los 21 días del mes de Enero de 2010.



CASTIBLANCO ARDILA MARTHA L
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO